

en el extremo Oeste de la playa de Salinas (Castrillón), con destino a la construcción de una instalación de vestuarios y duchas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Asociación de Vecinos de la Urbanización de Son Moro» para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de Cala Millor, término municipal de San Lorenzo, Mallorca.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Asociación de Vecinos de la Urbanización de Son Moro», la ocupación de una parcela de 28.810 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala Millor, término municipal de San Lorenzo, Mallorca, con destino a la construcción de paseo público para peatones, zonas verdes, aparcamiento de vehículos y plazas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Mercedes Garau Tornabells, para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de Paguera, Calviá, Mallorca.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Mercedes Garau Tornabells la ocupación de una parcela de 170 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Paguera, término municipal de Calviá, Mallorca, con destino a la construcción de un solarium, senderos, escaleras, embarcadero y caseta guardabotes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. C. 637, de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, puntos kilométricos 0,000 al 21,600, tramo de Arriondas a Colunga», término municipal de Arriondas.**

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. C. 637, de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, puntos kilométricos 0,000 al 21,600, tramo de Arriondas a Colunga», término municipal de Arriondas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 15 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.316-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas emplazadas en la zona alta del pueblo de Tous, primera parte, afectadas por las obras del embalse de Tous, en el río Júcar.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 2 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 16) las obras del embalse de Tous, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del

Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas emplazadas en la zona alta del pueblo de Tous, primera parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios y arrendatarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el ocho (8) del próximo mes de julio, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Tous o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados es la siguiente, con expresión del número, nombre y apellidos y domicilio:

- 53.—Don Salvador Sancho Marín.—Calle del Pontón, 9.
- 61.—Don José Caballero Ortega.—Calle de San Roque, 10.
- 84.—Don Juan Briz Briz.—Calle de San José, 6.
- 89.—Don Justo Requena Ortega.—Calle del Castillo, 18.
- 138.—Don Antonio Manzanares Briz.—Calle de San Vicente, 15.
- 140.—Doña Dolores García García.—Calle de San Vicente, 19.
- 141.—Don Vicente Combres Dauder.—Calle de San Vicente, 21.
- 157.—Doña María Estarlich Manzanares.—Calle Mayor, 28.
- 168.—Don Juan García Ortega.—Calle Mayor, 16, duplicado.
- 171.—Don Juan Ramón Briz García.—Calle Mayor, 12.
- 178.—Don Juan Galdón Estarlich.—Calle del Castillo, 11.
- 182.—Don Juan Martínez Briz (de la Cruz).—Calle de San José, 3, y Mayor, 30.
- 188.—Doña Elena Briz Galdón y don Ramón Briz Galdón.—Calle Mayor, 28 (plaza del General Aranda).
- 202.—Doña Cándida Martorell Zornoza.—Calle Mayor, 55.
- 207.—Doña María Ortega Martorell.—Calle del General Mola, 7.
- 208.—Doña María Estarlich Briz.—Calle del General Mola, 9.
- 211.—Don José Ortega Briz.—Calle de la Trinidad, 18.
- 220.—Herederos de Teresa Roig Estarlich.—Calle de la Trinidad, 2.
- 228.—Doña Silvestra Galdón Manzanares.—Calle de la Trinidad, 11.
- 227.—Doña Vicenta Andrés Baquero.—Calle de la Trinidad, 13.
- 246.—Don Miguel Martorell Estarlich.—Calle de José Antonio, 11.
- 265.—Doña Julia Briz Caballero.—Calle de la Rambla, 13.
- 266.—Don Cristóbal Manzanares Briz y don Cristóbal Manzanares Dauder.—Calle de la Rambla, 15.
- 267.—Don Antonio Estarlich Estarlich (Borrega).—Calle de la Rambla, 17.
- 269.—Don Ramón Ortega.—Calle de la Rambla, 21.
- 272.—Don Juan Martínez Briz.—Calle de San Miguel, 1.
- 279.—Don Ramón Grau Ortega.—Calle de la Rambla, 4.
- 282.—Don José García Martorell.—Calle de la Rambla, 25.
- 287.—Don Miguel Estarlich Caballero.—Calle de la Rambla, 35.
- 304.—Don Francisco Beltrán Briz.—Calle de José Antonio, 33.
- 337.—Don Antonio Martorell Martorell (de Miguellillo).—Calle de Calvo Sotelo, 9.
- 338.—Don Ernesto Arocas Martorell.—Calle de Calvo Sotelo, 11.
- 342.—Don Fortunato Tapia Estarlich.—Calle de Calvo Sotelo, 19.
- 349.—Doña María Dauder Martínez.—Calle de Calvo Sotelo, 24.
- 358.—Don Quintín Benedito Pérez.—Calle de Calvo Sotelo, 6.
- 380.—Don Miguel Álvarez Mateu.—Calle de Valencia, 1.
- 383.—Don Antonio Galera García.—Calle de Valencia, 7.
- 392.—Doña Cándida Álvarez Roig.—Calle de Valencia, 25.
- 399.—Don Cristóbal Manzanares Briz.—Calle del Empedrado, 4.

Valencia, 18 de junio de 1965.—El Ingeniero-Director, Juan Aira.—5.485-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 10 de mayo de 1965 por la que se autoriza al Colegio «Sagrada Familia» de Barcelona para impartir las enseñanzas en los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Sagrada Familia» de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,